

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN QUE REALIZA LA COMISIÓN EVALUADORA PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, SOBRE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO INMIGRANTE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA DE LAS DESIGUALDADES, PARA EL CURSO 2024/2025, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 15 DE ABRIL DE 2011 (BOJA N.º 95, DE 17/05/2011) Y DE LA RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2024 (BOJA N.º 119, DE 20 DE JUNIO DE 2024).

La Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, entre otras, a Entidades Locales, para el desarrollo de programas socioeducativos para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar. La Resolución de 13 de junio de 2024 (BOJA N.º 119, de 20/06/2024), de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, efectúa la convocatoria de esas subvenciones para el curso 2024/2025.

La Delegada Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, suscribió, con fecha 28 de agosto de 2024, el Acuerdo de Inicio de Expediente de instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones.

La Comisión Evaluadora Provincial, en su reunión del día 18 de septiembre de 2024, una vez valoradas las distintas solicitudes presentadas, quiere hacer constar que las asignaciones económicas son provisionales, por lo que pueden sufrir modificaciones, en función de las alegaciones presentadas por las entidades participantes. Tal como se recoge en los Artículos 15 y 16 y en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la citada Orden:

PROPONE


Primero.- Relacionar las entidades solicitantes que han obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación, con la cuantía de la subvención otorgable y que figuran como **ANEXO I** a esta Propuesta Provisional de Resolución.

Segundo.- Considerar como excluidas las solicitudes presentadas por las entidades que figuran en el **ANEXO II** a esta propuesta, por no cumplir los requisitos establecidos en la Normativa.

Tercero.- En los términos especificados en el artículo 17 de las bases reguladoras de la Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA N.º 95, de 17/05/2011), y en lo establecido en la Resolución de 13 de junio de 2024 (BOJA N.º 119, de 20/06/2024), de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, efectúa la convocatoria de esas subvenciones para el curso 2024/2025, y realiza la distribución territorial de los créditos correspondientes, se concede un plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a la fecha de publicación en la WEB de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, para que las entidades beneficiarias provisionales puedan alegar, reformular su solicitud, comunicar su aceptación o renunciar, presentando el **formulario-Anexo II** junto a la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro resumen para esta línea de subvención y en la Resolución de 13 de junio de 2024 de convocatoria para el curso 2024/2025, que deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Servicio de Ordenación Educativa
C/ Isabel La Católica, 8
11004 -CÁDIZ-



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA BLANCO ORTIZ	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBJ4QULLY6EUEUZ9DVLZMMDZWK	PÁG. 1/2	



Cádiz, a fecha al pie indicada
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Fdo. Cristina Blanco Ortiz

ANEXO I

Nº	Entidades Solicitantes	Puntuación	Presupuesto Solicitado	Subvención Otorgable
1	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE CÁDIZ	54	180.000,00 €	37.582,78 €
2	BARBATE	46	79.657,76 €	12.422,38 €
3	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	42	62.153,76 €	11.342,16 €
4	JEREZ DE LA FRONTERA	42	13.920,14 €	11.342,16 €
5	MEDINA SIDONIA	38	19.756,26 €	10.261,96 €
6	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	37	163.037,13 €	9.991,92 €
7	VEJER DE LA FRONTERA	31	15.646,00 €	8.371,60 €
8	CHICLANA DE LA FRONTERA	28	14.274,05 €	7.561,46 €
9	PUERTO REAL	26	34.017,90 €	7.021,34 €

ANEXO II

ENTIDADES SOLICITANTES	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
AYTO. DE ALGECIRAS	<u>Falta de coherencia de los objetivos, medidas y actuaciones propuestas</u> (Art. 14 – Apdo. 12.e), de las Bases Regulatoras de estas subvenciones de la Orden de 15 de abril de 2011, BOJA N.º 95, de 17/05/2011).



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA BLANCO ORTIZ	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBJ4QULLY6EUEUZ9DVLZMMDZWK	PÁG. 2/2	